



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Entidades Municipales

Tomo I. Municipios
Volumen 10. Apaxco



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo I

Municipios

Volumen 10

Apaxco

Contenido

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	43



Revisión de la Cuenta Pública

**Municipio de
Apaxco**

Apaxco

Aspectos generales

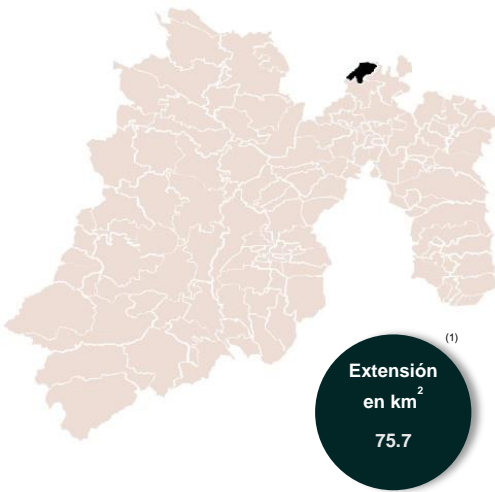
Identidad



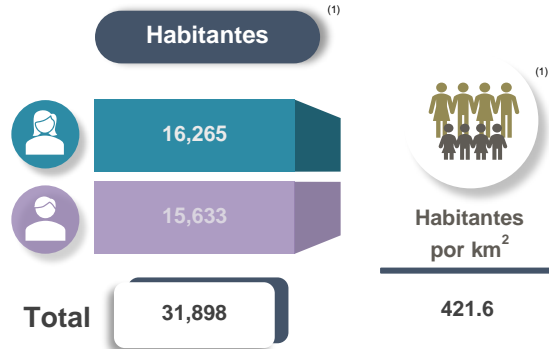
"Donde escurre el agua"



Territorio



Población



Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



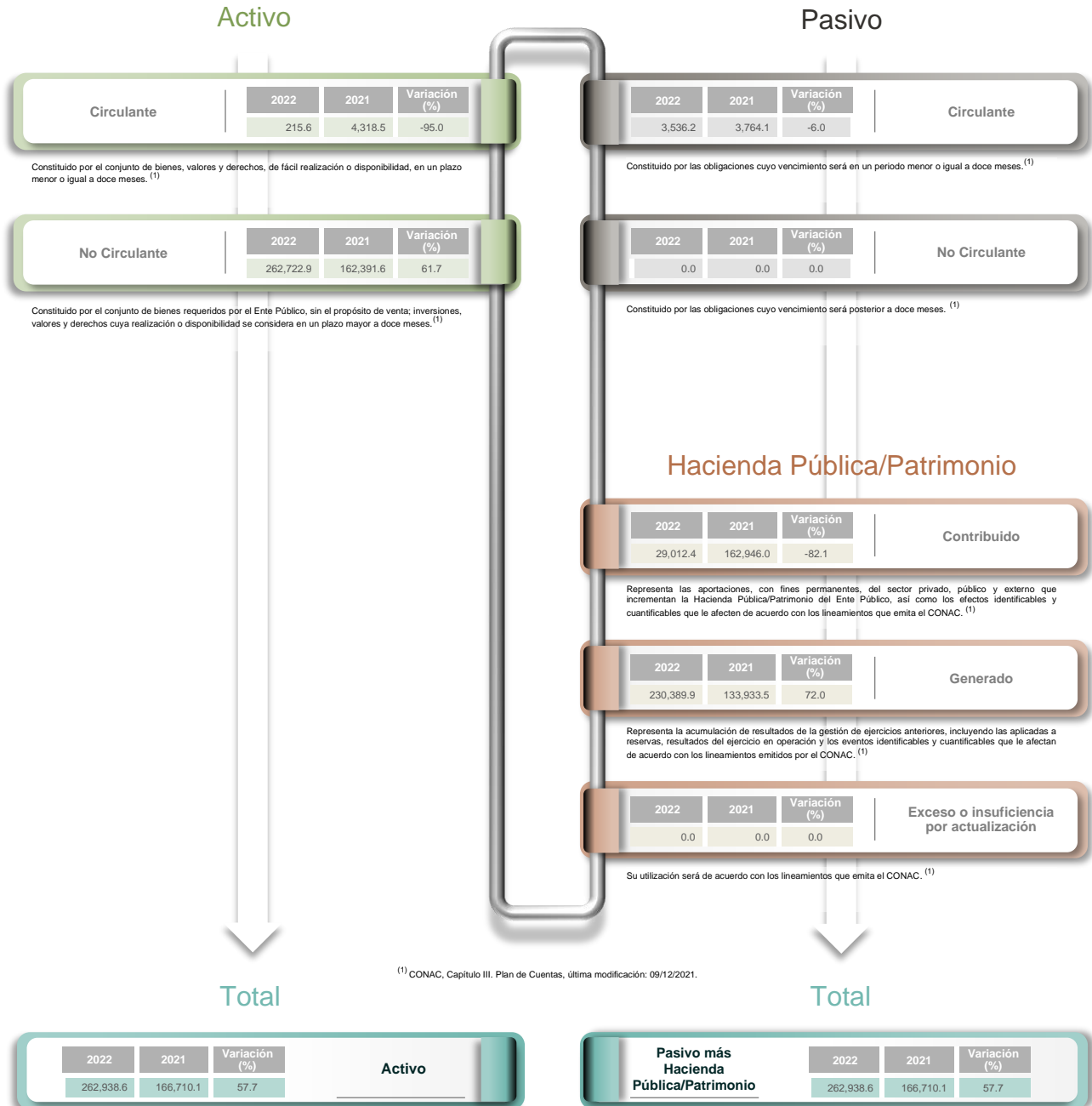
Presidencia honorífica



Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).



⁽¹⁾ CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

Nota: El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

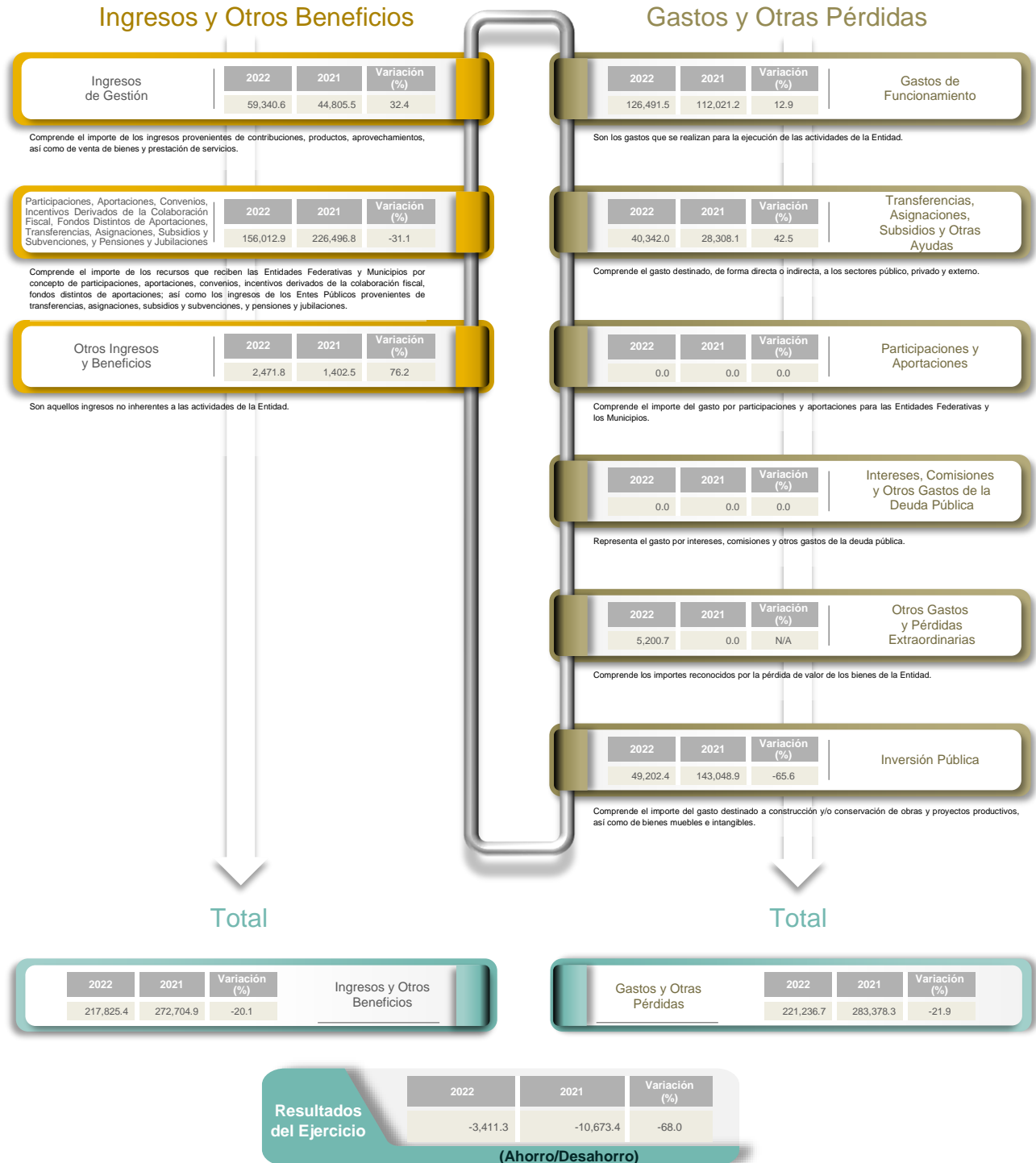
Inconsistencias

Del análisis al rubro de Hacienda pública/ patrimonio se identifica que las sumas aritméticas están incorrectas, por tal motivo la información difiere de acuerdo a la estructura establecida y aprobada en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.





	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	180,899.1	221,971.7	-	217,825.4
Ingresos de Gestión	40,930.4	62,758.1	-	59,340.6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	137,196.8	156,441.7	-	156,012.9
Otros Ingresos y Beneficios	2,771.8	2,771.8	-	2,471.8

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Ejercido	 Pagado
	180,899.1	221,971.7	-	-	221,971.7	221,971.7
Capítulo 1000 Servicios Personales	83,991.6	81,206.9	-	-	81,206.9	81,206.9
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	8,367.0	11,763.4	-	-	11,763.4	11,763.4
Capítulo 3000 Servicios Generales	28,999.4	33,521.0	-	-	33,521.0	33,521.0
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,380.0	40,342.0	-	-	40,342.0	40,342.0
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,515.0	6,288.7	-	-	6,288.7	6,288.7
Capítulo 6000 Inversión Pública	30,645.9	48,849.3	-	-	48,849.3	48,849.3
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	-	-	-	-	-	-

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).


¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Apaxco

Etapa de planeación

Misión y visión de la Entidad


Objetivo del procedimiento: Comprobar si la misión y visión de la Entidad plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal cumplen con lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Misión 

La Entidad no presentó misión en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La redacción de la misión responde a las siguientes preguntas?

<p>1</p> <p>¿Cuál es el propósito del Municipio?</p> <p>No cumple</p>	<p>2</p> <p>¿Qué hace? (Descripción de bienes y servicios que entrega)</p> <p>No cumple</p>	<p>3</p> <p>¿Para quiénes van dirigidos los bienes y servicios?</p> <p>No cumple</p>	<p>4</p> <p>¿Cuál es el efecto que se espera lograr?</p> <p>No cumple</p>
---	---	--	---

Visión 

La Entidad no presentó visión en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La redacción de la visión responde a las siguientes preguntas?

<p>1</p> <p>¿Hacia dónde debe dirigirse el Municipio?</p> <p>No cumple</p>	<p>2</p> <p>¿Cuál es la imagen deseada del Municipio? ¿Cómo se ve el Municipio en el futuro?</p> <p>No cumple</p>	<p>3</p> <p>¿Cómo se quiere ver la problemática o problemáticas a resolver en un horizonte de largo plazo?</p> <p>No cumple</p>	<p>4</p> <p>¿Qué valores distinguirán al Municipio en la solución de esas problemáticas?</p> <p>No cumple</p>
--	---	---	---

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
--	------------

¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
--	------------

Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, los objetivos, estrategias y líneas de acción reportados por la Entidad en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y reconocer los programas planeados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP).

Plan de Desarrollo Municipal



	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
Pilar 1. Social	9	17	35
Pilar 2. Económico	5	16	24
Pilar 3. Territorial	7	18	37
Pilar 4. Seguridad	3	8	17
Eje transversal I. Igualdad de género	2	4	8
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	10	15	34
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	2	4	9
Otros no clasificados	-	-	-

Programas



	Incluidos en el Ejercicio 2022 (CMAP)	Incluidos en el PDM	Incluidos en el Informe por programas (1)	Diferencia entre la CMAP y el Informe por programas
Pilar 1. Social	4	Sí	4	-
Pilar 2. Económico	5	Sí	5	-
Pilar 3. Territorial	10	Sí	10	-
Pilar 4. Seguridad	4	Sí	4	-
Eje transversal I. Igualdad de género	1	Sí	1	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	12	Sí	12	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	1	Sí	1	-
Otros no clasificados	-	-	-	-

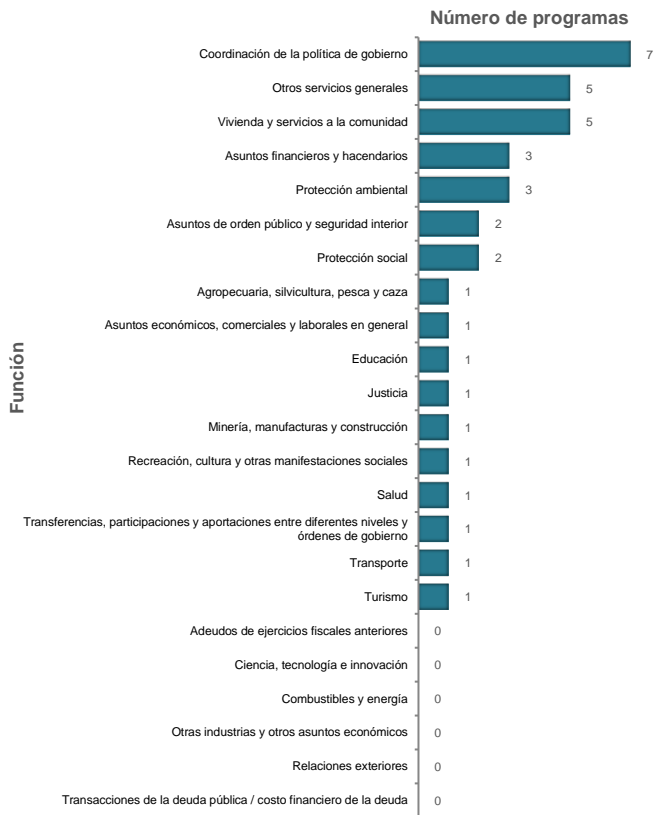
Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF); e Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas del Ejercicio 2022. (1)

¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	37
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí

¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí

Distribución de programas por función

Objetivo del procedimiento: Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas?
Coordinación de la política de gobierno

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAPO0002022.txt y PDF).

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	No cumplió
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	37
¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	Sí

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Sí
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	-
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	Sí
Eje transversal III. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	Sí
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	Sí
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	Sí
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	Sí
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	Sí
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	Sí
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	Sí
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	Sí
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	Sí
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	Sí
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	Sí
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	Sí
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	Sí
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Sí
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	Sí
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	Sí
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Sí
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	Sí
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	Sí
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	Sí
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	Sí
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Sí
Total			37

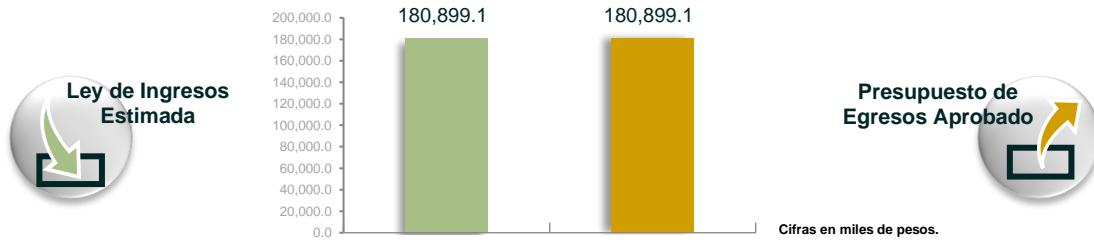
Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



Etapa de programación y presupuestación

Equilibrio presupuestario

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.

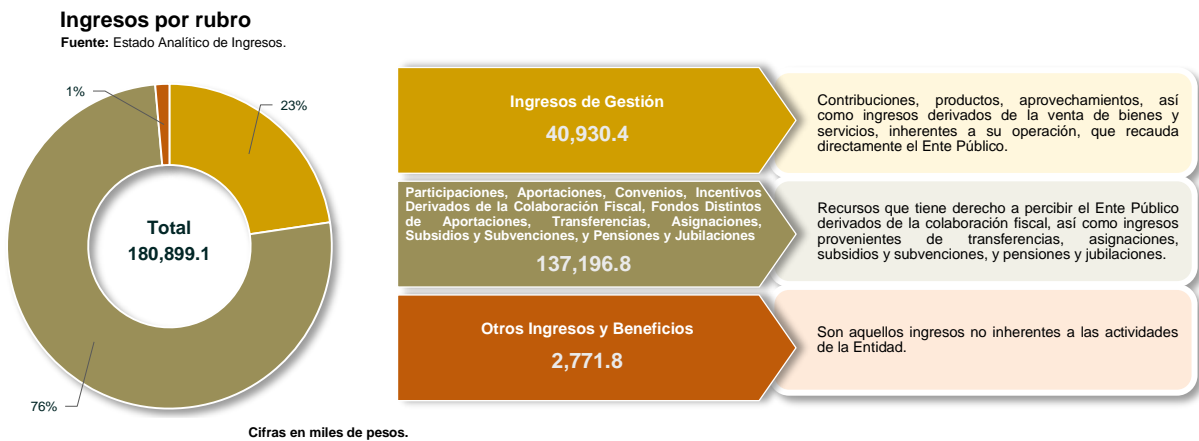


Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. ⁽¹⁾ Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario? **Cumplió**

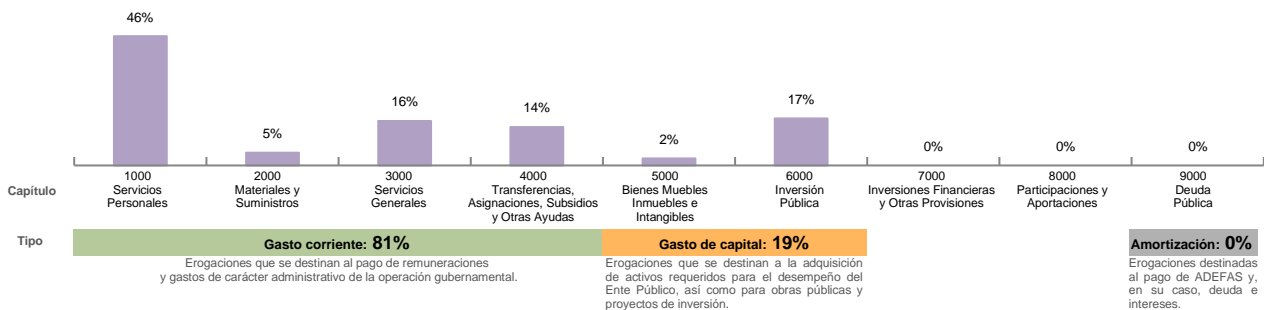
Obtención y asignación de recursos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes? **Sí**

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)? **Cumplió**

⁽¹⁾ EAEPE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Justicia	273.5
	Coordinación de la política de gobierno	46,539.5
	Relaciones exteriores	-
	Asuntos financieros y hacendarios	7,165.5
	Asuntos de orden público y seguridad interior	24,441.9
	Otros servicios generales	11,039.2
	Protección ambiental	13,732.6
Desarrollo Social	Vivienda y servicios a la comunidad	58,314.1
	Salud	1,478.9
	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	1,800.5
	Educación	2,575.7
	Protección social	1,641.8

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Desarrollo Económico	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	695.3
	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	739.7
	Combustibles y energía	-
	Minería, manufacturas y construcción	1,345.7
	Transporte	572.4
	Turismo	259.7
	Ciencia, tecnología e innovación	-
	Otras industrias y otros asuntos económicos	-
	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	8,282.3
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
	Total de la Clasificación funcional	180,899.1
Total de la Clasificación por objeto del gasto		180,899.1
Diferencia		0.0

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
A00	Presidencia	32,564.3
A01	Comunicación Social	5,280.5
A02	Derechos Humanos	273.5
B00	Sindicaturas	2,067.8
C00	Regidurías	8,992.3
D00	Secretaría del Ayuntamiento	4,177.8
E00	Administración	3,140.0
E01	Planeación	-
E02	Informática	1,242.5
E03	Eventos Especiales	-
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	39,679.1
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	-
G00	Ecología	1,217.3
H00	Servicios Públicos	18,729.6
H01	Agua Potable	13,014.2
I00	Promoción Social	1,641.8

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
I01	Desarrollo Social	808.9
I02	Salud	-
J00	Gobierno Municipal	-
K00	Contraloría	1,192.4
L00	Tesorería	11,780.6
M00	Consejería Jurídica	1,146.9
N00	Dirección de Desarrollo Económico	2,300.8
N01	Desarrollo Agropecuario	739.7
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	4,376.2
P00	Atención Ciudadana	1,478.9
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	24,441.9
R00	Casa de la Cultura	-
S00	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	611.2
T00	Protección Civil	-
U00	Turismo	-
Total de la Clasificación Administrativa		180,899.1
Total de la Clasificación por objeto del gasto		180,899.1
Diferencia		0.0

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

Programación de metas y recurso aprobado por programa

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.

 Pilar 1. Social	 Pilar 2. Económico	 Pilar 3. Territorial	 Pilar 4. Seguridad	 Eje transversal I. Igualdad de género	 Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	 Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno
Programas 4	Programas 5	Programas 10	Programas 4	Programas 1	Programas 12	Programas 1
Con metas 4	Con metas 5	Con metas 10	Con metas 4	Con metas 1	Con metas 12	Con metas 1
Con recurso aprobado 4	Con recurso aprobado 5	Con recurso aprobado 10	Con recurso aprobado 4	Con recurso aprobado 1	Con recurso aprobado 12	Con recurso aprobado 1
Monto 5,664.5	Monto 7,218.1	Monto 76,164.7	Monto 22,886.5	Monto 841.0	Monto 66,881.6	Monto 1,242.5
Unidades de meta programadas 777	Unidades de meta programadas 167	Unidades de meta programadas 5,195,626	Unidades de meta programadas 6,087	Unidades de meta programadas 25	Unidades de meta programadas 10,987,690	Unidades de meta programadas 20

Fuente: EAEPE (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	841.0	25
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	40,919.4	878
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,125.2	190
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	67.2	1,094
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	1,146.9	90
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	1,246.8	52
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	2,110.5	437
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	611.2	340
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	4,443.8	2,818
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	1,387.8	1,098
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	5,280.5	624
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	259.6	33
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	8,282.3	10,980,036
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	1,242.5	20
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	808.9	300
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	1,478.9	450
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	2,575.7	4
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	800.8	23
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	4,177.6	8
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	695.3	4
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	739.7	12
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	1,345.7	84
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	259.7	59
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	829.9	96
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	5,901.5	364
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	8,217.9	4,145
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	4,297.3	4
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	1,217.3	1,587
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	38,276.7	273
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	8,716.8	5,187,689
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	6,334.0	1,380
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	1,800.5	28
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	572.4	60
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	273.5	130
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	1,203.8	2,502
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	18,540.4	2,705
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	2,868.7	750
Total			180,899.1	16,190,392

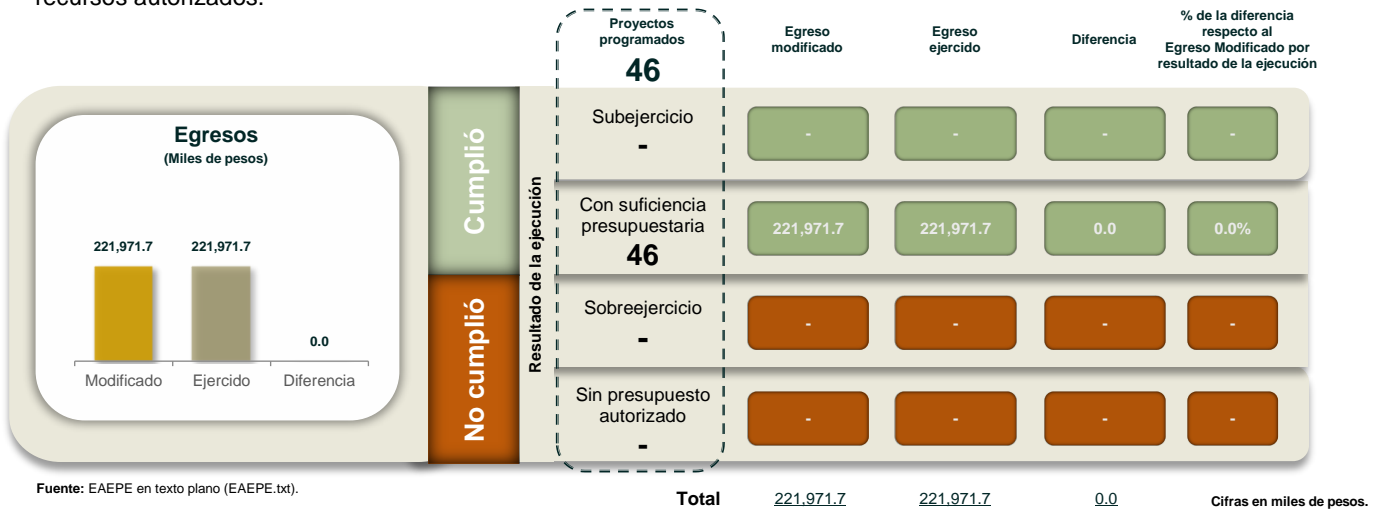
Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

Etapa del ejercicio de los recursos públicos

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejecidos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Principales proyectos ejecutados con incumplimiento

Con sobreejercicio No aplica.

Sin presupuesto autorizado No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados? **Cumplió**

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí	¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió	¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
--	----	---	---------	--	------------

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles e Inventario de Bienes Inmuebles.

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

Objetivo del procedimiento: Revisar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; así como identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2022	Intereses 2022	Saldo 2022	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

Fuente: Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; Anexo al Estado de Situación Financiera, Estado de Situación Financiera Comparativo; Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; Registro Público Único (SHCP) y Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas).

¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
--	-----------

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
--	-----------

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
---	-----------

Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad haya solicitado la opinión de cumplimiento (títulos cuarto y quinto) al Órgano Fiscalizador para el alta, en el Registro Público Único, de los financiamientos adquiridos en 2022.



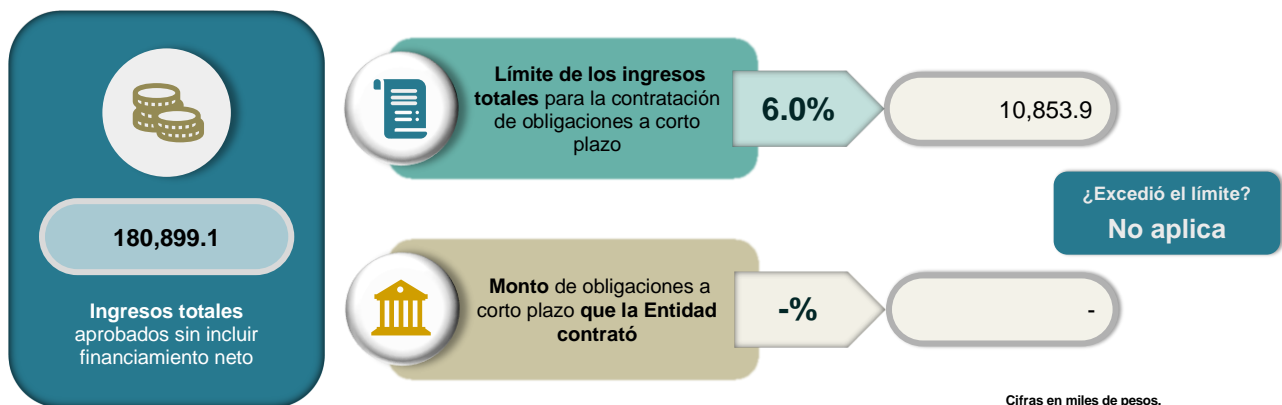
Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Registro Público Único (SHCP), Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas) y Oficio de opinión de cumplimiento emitido por el OSFEM.

¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
--	-----------

¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
--	-----------

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
--	-----------

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Objetivo del procedimiento: Verificar la veracidad de la información que la Entidad envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la evaluación del Sistema de Alertas, referida en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, e identificar el nivel de endeudamiento de la Entidad.

Resultados de la verificación*

Indicadores del Sistema de Alertas

-  I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
-  II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición
-  III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

Nivel de endeudamiento




No aplica	No aplica
No aplica	No aplica
No aplica	No aplica
No aplica	No aplica

* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica".

¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?

No aplica

Nota

La Entidad no presentó financiamiento ni obligaciones a corto y/o largo plazos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Evolución del endeudamiento 2020-2022

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	18.8%	-6.0%	"Servicios personales por pagar a corto plazo" (-353.4) y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo"(-1,222.4).
Largo	0.0%	0.0%	No aplica.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?

Sí

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?

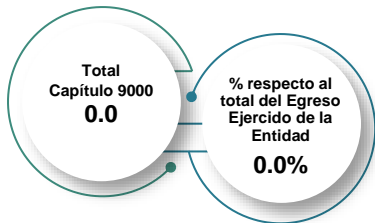
Disminuyó

Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 “Deuda Pública”.

Egreso Ejercido por subcapítulo del capítulo 9000

(Miles de pesos)



	9100 Amortización de la deuda pública	9200 Intereses de la deuda pública	9300 Comisiones de la deuda pública	9400 Gastos de la deuda pública	9500 Costo por coberturas	9600 Apoyos financieros	9900 ADEFAS
Egreso	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
% del cap. 9000	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 “Deuda Pública”?	No aplica
---	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	No aplica
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Disminuyó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	No aplica

Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	870.4	870.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	50
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	57,652.7	57,652.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	976
01030201	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,576.4	1,576.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	216
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	164.7	164.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,206
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	1,163.0	1,163.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	268
01030902	Reglamentación municipal	1,572.3	1,572.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	73
01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	1,934.3	1,934.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	46,815
01050203	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	571.5	571.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	340
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	4,703.3	4,703.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,065
01080102	Modernización del catastro mexiquense	1,416.9	1,416.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	4,400
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-	-	-	-
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	4,114.6	4,114.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	627
01080401	Transparencia	253.2	253.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	36
04010101	Deuda pública	-	-	-	-	-
04020101	Transferencias	8,434.5	8,434.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	12,239,875
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-
01080501	Gobierno electrónico	878.2	878.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	26
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-
01040101	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	-	-	-	-	-
02020501	Vivienda	1,202.3	1,202.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	337
02030101	Prevención médica para la comunidad	1,810.2	1,810.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	454
02030201	Atención médica	-	-	-	-	-
02040101	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-
02050101	Educación básica	2,296.6	2,296.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	8
02050201	Educación media superior	-	-	-	-	-
02050301	Educación superior	-	-	-	-	-
02050501	Educación para adultos	-	-	-	-	-
02050603	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-
02060806	Oportunidades para los jóvenes	1,431.2	1,431.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	72
02020601	Modernización de los servicios comunales	4,391.4	4,391.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	13
03010201	Empleo	594.5	594.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	17
03020101	Desarrollo agrícola	879.9	879.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	20
03020102	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-
03020103	Fomento pecuario	-	-	-	-	-
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-
03020301	Fomento acuícola	-	-	-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-
03040201	Modernización industrial	935.8	935.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	118
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-
03070101	Fomento turístico	219.8	219.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	58
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	-
03090301	Promoción artesanal	-	-	-	-	-
01030301	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-
01030801	Política territorial	890.8	890.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	100
01070201	Protección civil	5,901.5	5,901.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,312
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	7,748.1	7,748.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	4,145
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	5,703.8	5,703.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	4
02010401	Protección al ambiente	-	-	-	-	-
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	931.0	931.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,604
02020101	Desarrollo urbano	56,985.1	56,985.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	771
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	9,941.6	9,941.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	6,967,869
02020401	Alumbrado público	10,080.2	10,080.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,714
02040201	Cultura y arte	1,093.6	1,093.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	28
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-
03030501	Electrificación	-	-	-	-	-
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	1,918.0	1,918.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	60
01020401	Derechos humanos	81.5	81.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	180
01030903	Mediación y conciliación municipal	887.7	887.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,890
01070101	Seguridad pública	18,150.5	18,150.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,970
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	2,588.9	2,588.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	827
	Total	221,971.7	221,971.7	-	-	19,283,544

Cifras en miles de pesos.

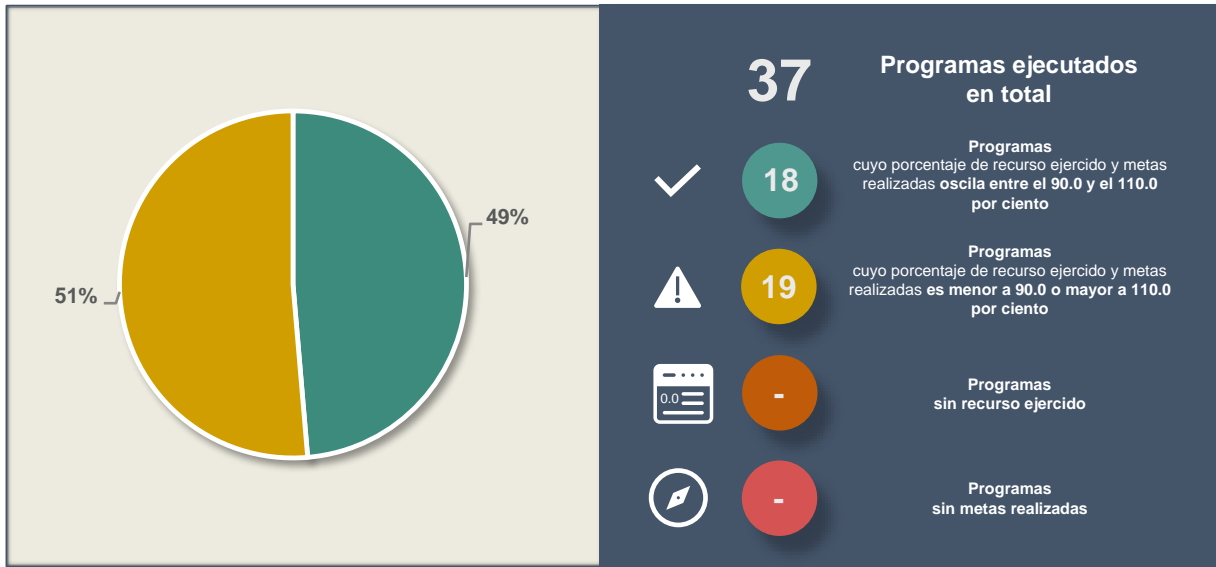
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).



Etapa de control y evaluación

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

Objetivo del procedimiento: Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



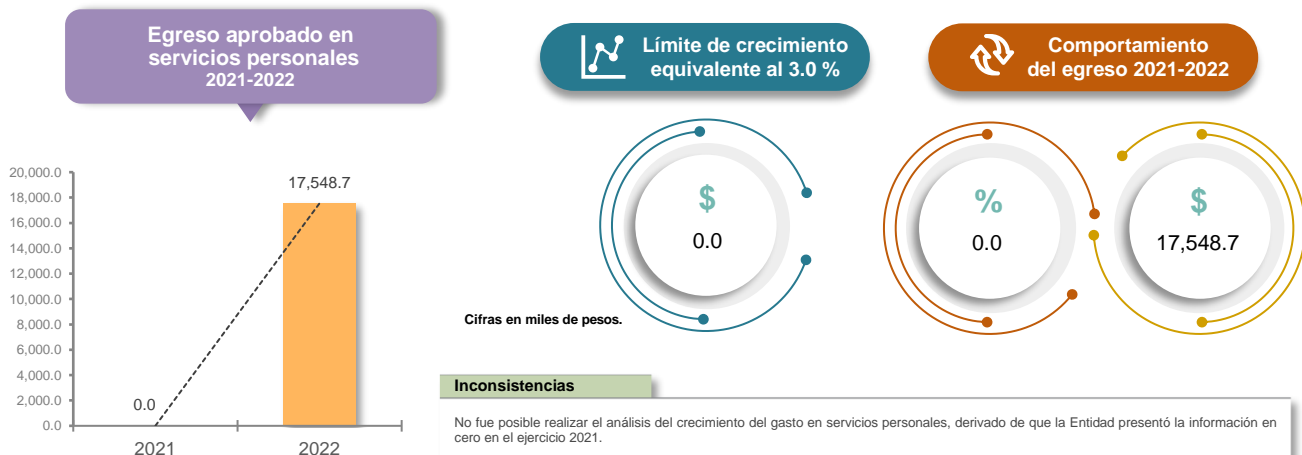
Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

No cumplió

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?

No presentó Información

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



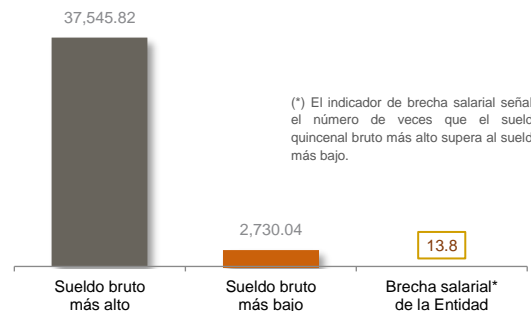
Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Diferencia salarial quincenal (Pesos)



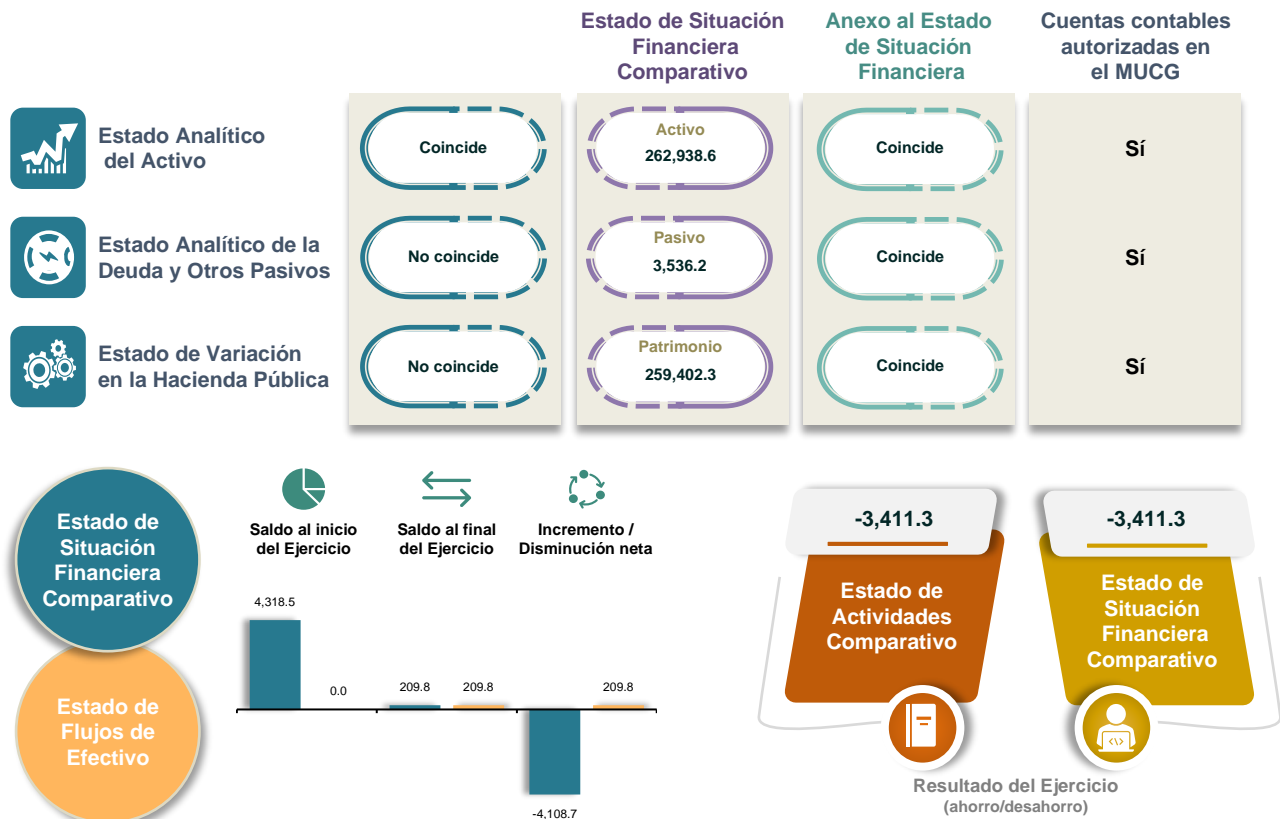
Fuente: Conciliación de nómina.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.

¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	-EFE -EADyOP -EVHP

¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	-EFE -EADyOP -EVHP

Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo	9,309.4	105,537.8	No	No	11,168.3	274,107.0
Pasivo	-	227.8	No	No	3,536.2	-
Hacienda Pública/ Patrimonio	96,456.3	-	No	No	262,813.6	3,411.3

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

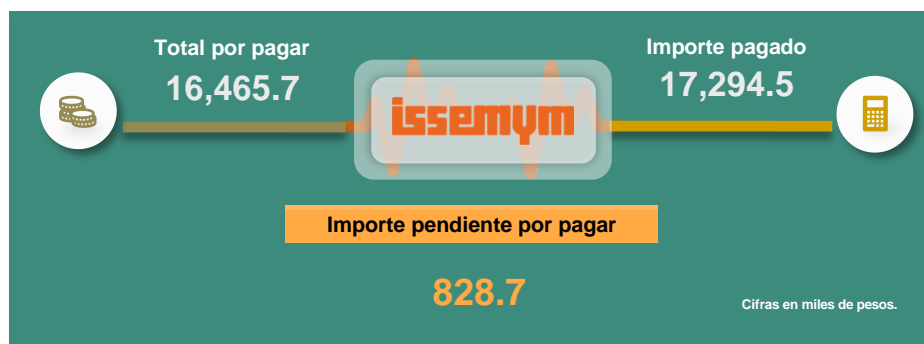
Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo? **No cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **No cumplió**

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

Objetivo del procedimiento: Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.



Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

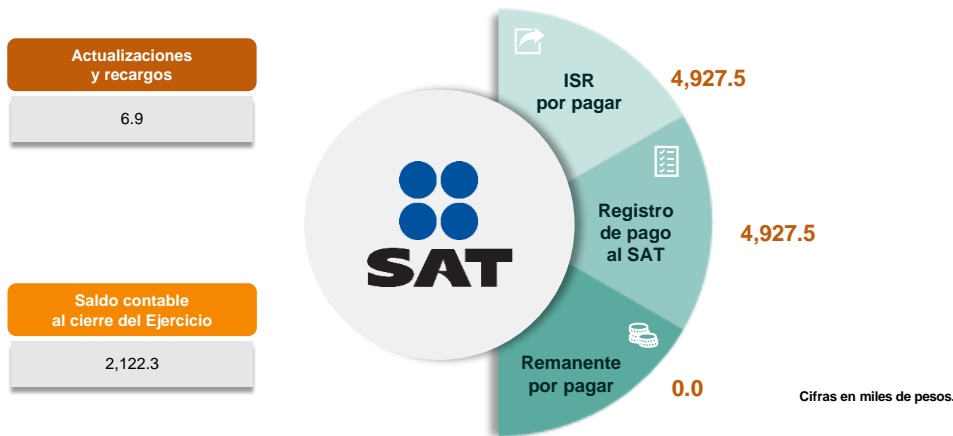
Saldo histórico
6.6

Inconsistencias
La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos, sin embargo, presentó una diferencia de 828.7 pesos al pagar de más, esto se deriva de que la entidad no está integrando de manera correcta el reporte de Cuotas, Aportaciones y Retenciones al ISSEMYM.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos? **No cumplió**

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
--	---------	--	------------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

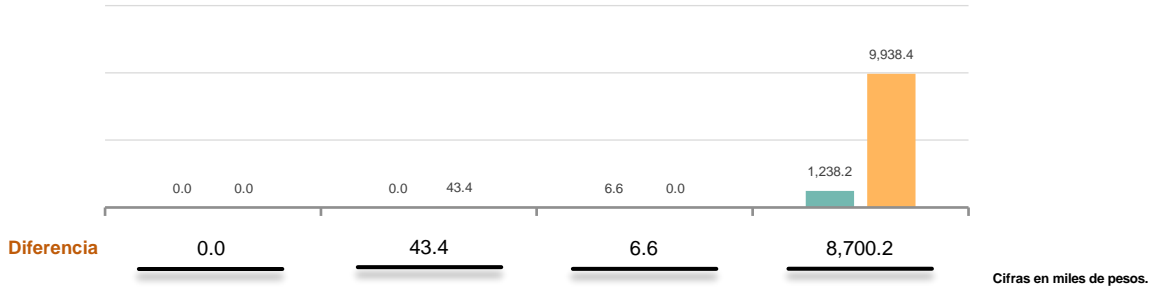
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Comparación de saldos con entidades externas

Objetivo del procedimiento: Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



Saldo reportado por: Entidad Entidad externa



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE.

¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Si	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CAEM -ISSEMYM -CFE
--	----	--	---------------------------

Aportaciones de Mejoras al FIPASAHM

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación.

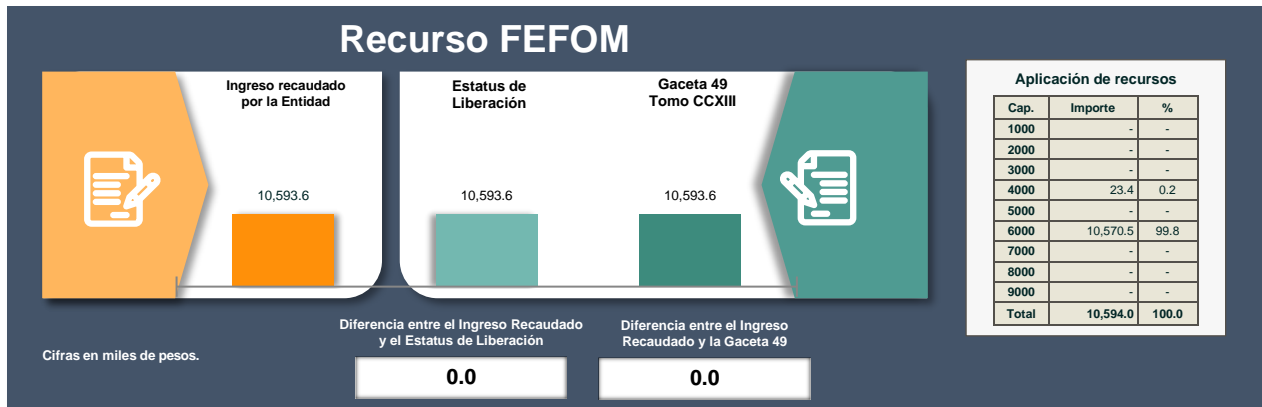


Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), Reporte de la Secretaría de Finanzas y Reporte de PROBOSQUE. Cifras en miles de pesos.

¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio	¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Si
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	No cumplió

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Objetivo de procedimiento: Comprobar que el ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022, publicado por la Secretaría de Finanzas; e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.

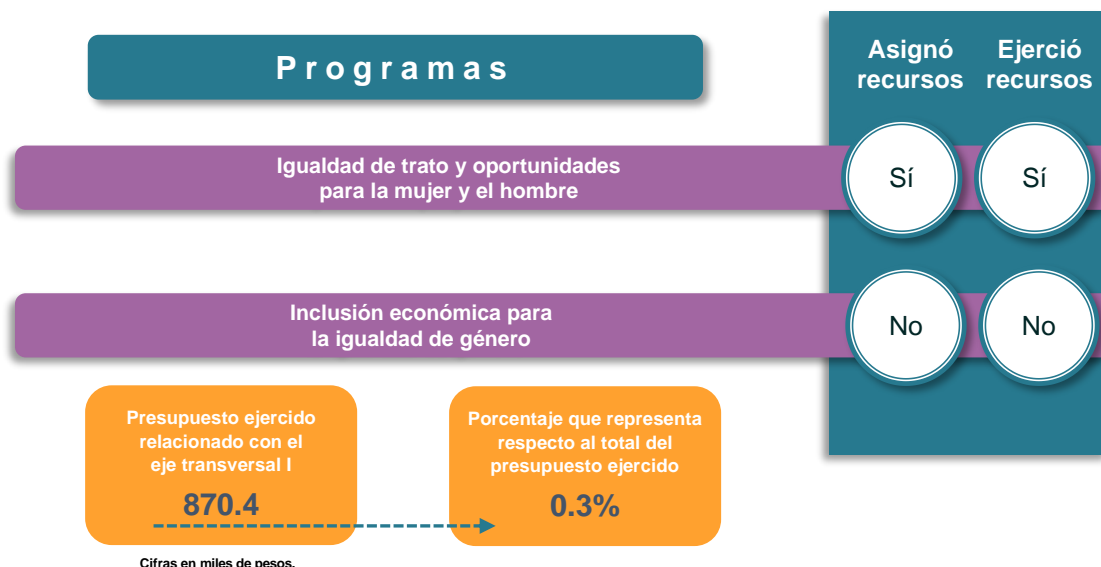


Fuente: Estado Analítico de Ingresos, EAEPE en texto plano, Formato de Origen y Aplicación de Recursos, y Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022 publicado por la Secretaría de Finanzas y Gaceta 49 "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación".

¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió	¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública		

Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: EAEPE en texto plano.

¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No presentó Información
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	Cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	Cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	-EFE -EADyOP -EVHP
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	-EFE -EADyOP -EVHP
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió



Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	No cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CAEM -ISSEMYM -CFE
¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Sí
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	No cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	No cumplió
¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los “Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación” para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	100.0%	138.8%
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	100.0%	113.6%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	100.0%	109.2%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	100.0%	200.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	100.0%	125.8%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	100.0%	104.7%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	100.0%	360.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	100.0%	100.4%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	100.0%	109.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	100.0%	102.5%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	100.0%	123.8%
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	-	-
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	100.0%	110.1%
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	100.0%	100.8%
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	-	-
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	100.0%	200.0%
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	100.0%	232.2%
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	100.0%	162.5%
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	100.0%	188.8%
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	100.0%	142.8%
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	100.0%	126.8%
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	100.0%	98.3%
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	100.0%	104.1%
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	100.0%	164.0%
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	-	-
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	100.0%	101.0%
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	100.0%	201.2%
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	100.0%	127.9%
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	100.0%	124.2%
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	100.0%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	100.0%	131.3%
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	100.0%	114.8%
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	100.0%	107.8%
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	100.0%	106.9%
Total			100.0%	110.4%

Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.



Cuadro resumen general de las etapas. Municipio de Apaxco

Pilar o Eje	Programa	Etapas:		Programación y presupuestación		Ejercicio de los recursos públicos					Control y evaluación	
		Incluido en el Ejercicio 2022 (C-MAF)	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (C-MAF)	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta programadas (AM)	Unidades de meta ejecutadas (AM)	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Si	841.0	25	870.4	870.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	36	50	100.0%	138.8%
Eje transversal II	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Conducción de las políticas generales de gobierno	Si	40,919.4	878	57,652.7	57,652.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	976	976	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Si	1,125.2	190	1,576.4	1,576.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	190	216	100.0%	113.5%
Eje transversal II	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	Si	67.2	1,094	164.7	164.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,104	1,206	100.0%	109.2%
Eje transversal II	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Si	1,146.9	90	1,163.0	1,163.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	134	268	100.0%	200.0%
Eje transversal II	Reglamentación municipal	Si	1,246.8	52	1,572.3	1,572.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	58	73	100.0%	125.8%
Eje transversal II	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Fortalecimiento de los ingresos	Si	2,110.5	437	1,934.3	1,934.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	46,815	46,815	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Gasto social e inversión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Planificación y presupuesto basado en resultados	Si	611.2	340	571.5	571.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	340	340	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Consolidación de la administración pública de resultados	Si	4,443.8	2,818	4,703.3	4,703.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,927	3,065	100.0%	104.7%
Eje transversal II	Modernización del catastro mexicano	Si	1,387.8	1,098	1,416.9	1,416.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,222	4,400	100.0%	360.0%
Eje transversal II	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Si	5,280.5	624	4,114.6	4,114.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	624	627	100.0%	100.4%
Eje transversal II	Transparencia	Si	259.6	33	253.2	253.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	33	36	100.0%	109.0%
Eje transversal II	Deuda pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Transferencias	Si	8,282.3	10,980,036	8,434.5	8,434.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	11,935,763	12,239,875	100.0%	102.5%
Eje transversal II	Provisiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Gobierno electrónico	Si	1,242.5	20	878.2	878.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	21	26	100.0%	123.8%
Eje transversal III	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Desarrollo comunitario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Vivienda	Si	808.9	300	1,202.3	1,202.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	306	337	100.0%	110.1%
Pilar I	Atención médica	Si	1,478.9	450	1,810.2	1,810.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	450	454	100.0%	100.9%
Pilar I	Prevención médica para la comunidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Cultura física y deporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Educación básica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Educación media superior	Si	2,575.7	4	2,296.6	2,296.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	4	8	100.0%	200.0%
Pilar I	Educación superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Educación para adultos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Desarrollo integral de la familia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Oportunidades para los jóvenes	Si	800.8	23	1,431.2	1,431.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	31	72	100.0%	232.2%
Pilar I	Modernización de los servicios comunales	Si	4,177.6	8	4,391.4	4,391.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	8	13	100.0%	162.5%
Pilar I	Empleo	Si	695.3	4	594.5	594.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	9	17	100.0%	188.8%
Pilar I	Desarrollo agrícola	Si	739.7	12	879.9	879.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	14	20	100.0%	142.8%
Pilar I	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Fomento acuícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Modernización industrial	Si	1,345.7	84	935.8	935.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	93	118	100.0%	126.5%
Pilar I	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	Si	259.7	59	219.8	219.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	59	58	100.0%	98.3%
Pilar I	Fomento turístico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Investigación científica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Promoción artesanal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Conservación del patrimonio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Política territorial	Si	829.9	96	890.8	890.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	96	100	100.0%	104.1%
Pilar I	Protección civil	Si	5,901.5	364	5,901.5	5,901.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	800	1,312	100.0%	164.0%
Pilar I	Gestión integral de residuos sólidos	Si	8,716.8	5,187,689	9,941.6	9,941.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	5,445,679	6,967,869	100.0%	127.9%
Pilar I	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Si	6,334.0	1,380	7,748.1	7,748.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,380	4,145	100.0%	100.0%
Pilar I	Protección al ambiente	Si	4,297.3	4	5,703.8	5,703.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	4	4	100.0%	100.0%
Pilar I	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	Si	1,217.3	1,597	931.0	931.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,597	1,604	100.0%	101.0%
Pilar I	Desarrollo urbano	Si	38,276.7	273	56,995.1	56,995.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	383	771	100.0%	201.2%
Pilar I	Manejo eficiente y sustentable del agua	Si	8,716.8	5,187,689	9,941.6	9,941.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	5,445,679	6,967,869	100.0%	127.9%
Pilar I	Alumbrado público	Si	6,334.0	1,380	10,060.2	10,060.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,380	1,714	100.0%	124.2%
Pilar I	Cultura y arte	Si	1,800.5	28	1,093.6	1,093.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	28	28	100.0%	100.0%
Pilar I	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Electrificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	Si	572.4	60	1,918.0	1,918.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	60	60	100.0%	100.0%
Pilar I	Derechos humanos	Si	273.5	130	81.5	81.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	137	180	100.0%	131.3%
Pilar I	Mediación y conciliación municipal	Si	1,203.3	2,502	887.7	887.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,517	2,890	100.0%	114.8%
Pilar I	Seguridad pública	Si	18,940.4	2,705	18,190.5	18,190.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	2,755	2,970	100.0%	107.6%
Pilar I	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Si	2,868.7	750	2,588.9	2,588.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	773	827	100.0%	106.8%
Total		37	180,899.1	16,190,392	221,971.7	221,971.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	17,451,560	19,283,544	100.0%	110.4%

Cifras en miles de pesos.

Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	La Entidad no presentó la misión conforme a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.		Apartado 4.1 del Anexo del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.
2	Planeación	La Entidad no presentó la visión conforme a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.		Apartado 4.1 del Anexo del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.
3	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad realizó ampliaciones y reducciones al presupuesto por un importe de 41,072.5 miles de pesos, las cuales no cuentan con la justificación del Órgano Máximo de Gobierno.	41,072.5	Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 317 Bis A sexto párrafo, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, módulo 3, submódulo "Información Programática", numeral 29 "Actas del Órgano Máximo en las que se autorizaron las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2022".
4	Ejercicio de los recursos públicos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presentó una diferencia por 27.5 miles de pesos.	27.5	Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos", del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
5	Ejercicio de los recursos públicos	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió, por concepto de subsidios, el 1.0 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento.		Artículos 292 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Apaxco.
6	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 19 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	Control y evaluación	No fue posible realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, derivado de que la Entidad presentó la información del EAEPE Detallado-LDF. Clasificación de servicios personales por categoría del ejercicio 2021, en cero.		Artículos 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Acuerdo 04/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 y Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, módulo I, submódulo "Disciplina Financiera", numeral 13 "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".
8	Control y evaluación	El saldo que reflejan las cuentas contables del pasivo en el Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el saldo final expresado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo".	2,188.2	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
9	Control y evaluación	De la revisión al Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se observó que la Entidad no presentó los saldos de acuerdo a lo estipulado en el MUCG vigente.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
10	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Flujos de Efectivo, se observó que la Entidad no presentó los saldos de efectivos aplicados en actividades de operación aplicados, inversión y financiamiento, de acuerdo a lo estipulado en el MUCG vigente.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso e) Estado de Flujos de Efectivo del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Flujos de Efectivo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
11	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Flujos de Efectivo, se observó que la Entidad presentó cifras que no corresponden con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo en el rubro "Efectivo y equivalentes".		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso e) Estado de Flujos de Efectivo del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Flujos de Efectivo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
12	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad no presentó los saldos y las variaciones de acuerdo a lo estipulado en el MUCG vigente.	0.0	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso c) Estado de Variación en la Hacienda Pública del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
13	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad presentó cifras que no corresponden con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso c) Estado de Variación en la Hacienda Pública del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
14	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Cambios en la Situación Financiera, se observó que la Entidad no presentó los saldos del origen y aplicación del recurso de acuerdo a lo estipulado en el MUCG vigente.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso d) Estado de Cambios en la Situación Financiera del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
15	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Cambios en la Situación Financiera, se observó que la Entidad presentó cifras que no corresponden con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso d) Estado de Cambios en la Situación Financiera del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
16	Control y evaluación	La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos, sin embargo, presentó una diferencia de 828.7 miles de pesos al pagar de más, esto se deriva de que la entidad no esta integrando de manera correcta el reporte de Cuotas, Aportaciones y Retenciones al ISSEMYM.	828.7	Artículos 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Acuerdo 04/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 y Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2022, módulo 4, submódulo "Información Complementaria", numeral 40 "Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)".
17	Control y evaluación	De la revisión a los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad efectuó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de 6.9 miles de pesos.	6.9	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
18	Control y evaluación	Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, respecto al pago por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHEM, se identificó que la Entidad presentó diferencias entre el cálculo de la aportación y lo efectivamente pagado por un importe de 31.1 miles de pesos.	31.1	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
19	Control y evaluación	Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, respecto al pago por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHEM, se identificó que la Entidad presentó diferencias con lo reportado por la Secretaría de Finanzas por un importe de (-39.0) miles de pesos.	39.0	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Auditoría de Desempeño

(AD-021)

**Municipio de
Apaxco**

Auditoría de Desempeño

Municipio de Apaxco

(AD-021)

Planeación específica de la auditoría



Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-021, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el desempeño del municipio de Apaxco en la ejecución de los programas presupuestarios “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” y “Planeación y presupuesto basado en resultados”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



Alcance

La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 13 de octubre de 2023 y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia en la constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia y de la eficacia y eficiencia en la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.



Áreas fiscalizadas

Dirección de Atención a las Mujeres y Perspectiva de Género; y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.
2. Constatar la eficacia en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Verificar la eficiencia en la celebración de sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante el año 2022.
4. Corroborar la eficiencia para acreditar que el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, llevó a cabo la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; así como el envío de información sobre la violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.
5. Verificar la eficacia en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme la normatividad aplicable.
6. Verificar la eficacia del Municipio en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Constatar la eficacia en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022, considerando que este se integre por las acciones, campañas y políticas aplicables en la materia, así como por los cursos de formación, especialización, capacitación y/o actualización dirigido a los servidores públicos que atienden a la población objetivo.
8. Verificar la eficiencia en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
9. Verificar la eficiencia en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
10. Verificar la eficiencia en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
11. Constatar la eficiencia en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
12. Verificar la eficacia en la planeación, programación y monitoreo en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022.

13. Constatar la eficacia en la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
14. Verificar la eficiencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en la coordinación conjunta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022.
15. Constatar la eficacia en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal conforme la normativa aplicable.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Resultados finales y recomendaciones de desempeño

1. Verificar la eficacia y eficiencia en la constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia.

Resultado final 1	Recomendación AD-021-R-1
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en la regulación de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya que careció de disposiciones normativas específicas que tuvieran por objeto regular la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, si bien la Entidad Fiscalizada contó con los documentos denominados "Manual de Organización Dirección de Atención a la Mujer y Perspectiva de Género", "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apaxco, Estado de México" y "Reglamento Interno de la Dirección de Atención (SIC) a la Mujer y Perspectiva de Género, Estado de México", estos carecen de firmas autógrafas y sellos, por lo tanto no brinda certeza de su aprobación y publicación; en consecuencia, no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas relativas a la política.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, actualice y publique su Manual de Organización y Reglamentos Interiores que regulen las actividades sustantivas en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Gaceta Oficial del Municipio.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.1 Ambiente de Control, Principio 3 Establecer la Estructura, Responsabilidad y Autoridad, apartados 3.01, 3.03 y 3.05 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



Resultado final 2	Recomendación AD-021-R-2
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en la regulación de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya que careció de procesos o procedimientos de índole administrativa, que establecieran de manera clara, específica y detallada cómo se lleva a cabo la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que se identificara al personal responsable, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera específica, secuencial y ordenada los pasos a seguir para recopilar y generar dicha información.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, elabore y publique Manuales de procedimientos o de operación en la Gaceta Oficial del Municipio, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la Entidad Fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartados 12.01 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 3	Recomendación AD-021-R-3
<p>Para el año 2022 el municipio de Apaxco fue ineficaz en la planeación y programación en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, debido a que registró 4 metas de actividad a través del proyecto presupuestario "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género" del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", sin embargo, 2 fueron relacionadas con la temática de empleo; asimismo, para el proyecto "Coordinación Institucional para la igualdad de género", cuya descripción de objetivo es "Incluye las acciones realizadas por los gobiernos municipales, que deriven de la "Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México"; dirigidas a fortalecer el goce, respeto, protección y promoción de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres y los hombres", al momento de la auditoría no se reportaron metas.</p> <p>Además, el Municipio tampoco incorporó metas de actividad en su Programa Anual relativas a la formulación, ejecución y evaluación Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas a la formulación, ejecución y evaluación de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las cuales se integren en los proyectos presupuestarios "Coordinación Institucional para la igualdad de género" y "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género", que concentran las acciones en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 29 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
--	--

Resultado final 4	Recomendación AD-021-R-4
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en el monitoreo en la ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, debido a que reportó 10 indicadores estratégicos o de gestión vinculados al proyecto "Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género", de los cuales 8 monitorearon metas de actividad del proyecto, 2 indicadores a pesar que tienen relación con las metas de actividad y no así con la descripción del proyecto; además, para el proyecto "Coordinación institucional para la igualdad de género" no se reportaron indicadores al respecto.</p> <p>Es importante señalar que el Municipio no contó con indicadores que permitieran monitorear la ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que guarden relación con las metas de actividad y proyectos presupuestarios, mediante los cuales implemente la política de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres; así como el monitoreo de la ejecución y evaluación del Programa Municipal en materia de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07, y numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	---

Resultado final 5	Recomendación AD-021-R-5
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya que estableció en el "Acta de la Sesión de Integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Apaxco 2022.2024" los integrantes del Sistema Municipal; sin embargo, no se constató que los integrantes del Sistema Municipal tuvieran conocimiento de sus atribuciones y funciones correspondientes en el Acta de la Sesión de Integración del Sistema Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, establezca las atribuciones y funciones correspondientes de cada miembro del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de manera oficial en sesiones del Sistema Municipal, a fin de dar certeza de los miembros del Sistema Municipal y del quehacer gubernamental del mismo en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 41 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
--	--

Resultado final 6	Recomendación AD-021-R-6
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en el establecimiento de acuerdos sustantivos en las sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, debido a que llevó a cabo sesiones del Sistema Municipal en los meses de abril (ordinaria) y octubre (ordinaria); sin embargo, en dichas sesiones se identificaron algunos acuerdos sobre acciones genéricas; no obstante, no se identificaron acuerdos sobre la implementación y ejecución de acciones sustanciales y específicas tanto de los integrantes del Sistema Municipal como por parte del Municipio responsables de realizarlas, cabe señalar que no se establecen acuerdos en las sesiones para ejecutar y dar seguimiento a sus actividades.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, lleve a cabo sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conforme a una programación establecida, y que en ellas se dé cuenta sobre las acciones sustantivas realizadas en la materia, a fin de coadyuvar a la formulación y cumplimiento de acuerdos sustanciales en la implementación de acciones concretas de los funcionarios encargados del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 18 y 29 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 40 y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 5 del Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 7	Recomendación AD-021-R-7
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en establecer procedimientos que establecieran de manera clara las acciones que debe llevar a cabo el Sistema Municipal, ya que si bien contó con el documento "Manual de Procedimientos, Guías y Políticas para llevar a cabo el envío de Información sobre Violencia contra las mujeres e información sobre violencia de Género", este no contó con firmas de validación ni fue publicado en Gaceta Municipal, por otra parte tampoco contó con manuales de procedimientos de colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, por lo que no contó con documentos que regulen las actividades sustantivas que posibilitaran identificar las tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada de los pasos a seguir para el desarrollo de las mismas, por lo tanto no cumple con las características establecidas en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos emitida por el Gobierno del Estado de México.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco en lo subsecuente, diseñe un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en la Gaceta Oficial del Municipio, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones de colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal y de envío de información sobre la violencia contra las mujeres e información sobre casos de violencia de género, asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la Entidad Fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 29 fracciones I y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar las Actividades de Control, apartados 12.01 y 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	---

Resultado final 8	Recomendación AD-021-R-8
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas; así como el envío de información sobre casos de violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del Sistema Municipal, ya que éste no llevó a cabo las acciones establecidas en el artículo 34 de la de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para realizar por parte del Sistema Municipal respecto a recabar la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla o enviarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.</p> <p>Además, no se acreditó que el municipio de Apaxco realizó convenios a través del Sistema Municipal en materia de Atención a Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia con sectores público, social y privado.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, lleve a cabo las acciones establecidas, en el artículo 34 de la de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México a través del Sistema Municipal, respecto a la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, recabar la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla o enviarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 19 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 9	Recomendación AD-021-R-9
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme a la normatividad aplicable, ya que a pesar de que constituyó la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de Violencia y elaboró el Programa de Trabajo de la Unidad de Igualdad y Erradicación de la Violencia 2022-2023, en dicho programa no se estableció un diagnóstico, metas, la asignación de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados; así como la identificación y estimación de la población a la que van dirigidas las diferentes acciones a realizar.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, elabore e implemente un programa para la Unidad de Igualdad y Erradicación de la Violencia, que establezca un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, y acciones; la asignación de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados; así como la identificación y estimación de la población a la que van dirigidas las diferentes acciones a realizar.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 34 Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción X Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 10	Recomendación AD-021-R-10
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, derivado de que elaboró el documento denominado "Diagnóstico municipal que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres" que no integró la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social, ya que refiere información aislada sobre: la población desglosada por sexo en el municipio de Apaxco (2020), natalidad (2019-2021), número de servicios de planificación familiar otorgados (2019), denominaciones de programas presupuestarios que se relacionen al tema, porcentaje de mujeres que vivieron violencia en el Estado de México, acciones de capacitación del municipio (2020), asesorías jurídicas y psicológicas (2019-2021), información de la ONU sobre el impacto de COVID, población económicamente activa y desocupada (2020), 2 temas con objetivo, estrategias y líneas de acción, formato PbR y cronograma de actividades mensual; sin embargo, el Municipio no guardó una estructura ordenada que contenga la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social, ni reflejó ser una herramienta para implementar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, tal como se establece en el artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, actualice el diagnóstico sobre las condiciones que guarda el Municipio sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tal como lo establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en el cual se deberá integrar al menos la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, ambiental, política y social de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que posibilite identificar las necesidades del Municipio en la materia, a fin de que éste cuente con información confiable y oportuna que sirva para orientar el quehacer gubernamental en la materia.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	---

Resultado final 11	Recomendación AD-021-R-11
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya que acreditó que formuló el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; sin embargo, si bien el Programa Municipal establece líneas de acción, no permite identificar el termino de ejecución a corto plazo, mediano plazo y largo plazo ni se determinaron metas específicas.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, establezca termino de ejecución y metas específicas y cuantitativas a las acciones que integran el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 20, 21 fracción I y 29 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracciones VI y XVI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Numeral 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartado 6.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 12	Recomendación AD-021-R-12
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres conforme a la programación establecida, toda vez que no acreditó la ejecución y/o avance de las acciones establecidas en el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ya que únicamente proporcionó documentos que refirieron informes trimestrales, fotografías, folleto, capturas de pantalla de reuniones, entre otros, relacionadas con algunas de las acciones establecidas en el Programa Municipal, sin dar mayor detalle que acreditara la actividad realizada, y al no establecerse términos de ejecución y metas de dichas líneas de acción, no se identifica la ejecución y avance.</p> <p>Es importante mencionar que la información reportada en la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada con la que pretendió acreditar la ejecución del Programa Municipal no fue consistente entre sí, ni suficiente y homogénea, lo que da cuenta de la falta de mecanismos de control para documentar su ejecución.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, acredite la ejecución y/o avance de las acciones establecidas en el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; asimismo implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar la ejecución y/o avance del Programa Municipal, con el fin de ejecutar las políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 16 fracción I de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Artículo 29 fracciones I, II, IV y V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 23 y 26 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.
--	--

Resultado final 13	Recomendación AD-021-R-13
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en otorgar capacitación dirigido a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género, debido a que ejecutó acciones sobre capacitación y/o actualización a servidores públicos que atienden a la población objetivo; sin embargo, la Entidad Fiscalizada únicamente contó con el documento de Cursos de formación, especialización, capacitación y/o actualización que sólo integró día hora, lugar y fotografías de pantallas de reuniones en plataformas digitales, sin integrar un programa de capacitación, listas de asistencia, aforo, ponentes, gestiones, evaluaciones de satisfacción; no obstante en el artículo 54 fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México se refiere que: "Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género: (...) Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género. (...)", lo que da cuenta de que no se dio cumplimiento con lo aludido en la normativa aplicable.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, implemente un programa de capacitación dirigido a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género, que establezca un diagnóstico, objetivos, metas, identificación y estimación de la población a atender, cronograma de actividades, ponentes y temáticas, con el fin de que el Municipio cuente con el personal capacitado para prestar servicios y llevar a cabo las actividades en la materia.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 54 fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículos 7 y 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De México. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.



Resultado final 14	Recomendación AD-021-R-14
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, debido a que no contó con guías, lineamientos y/o metodologías que le posibilitaran establecer criterios a utilizar para la etapa de seguimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, diseñe e implemente una guía, lineamientos y/o metodología que establezca los criterios a utilizar para la etapa de seguimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con ello asegurar el monitoreo de la política implementada en el Municipio.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículos 31 fracción I y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartado 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 15	Recomendación AD-021-R-15
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida, ya que no acreditó la implementación de mecanismos de control que le posibilitara identificar el estatus de cada una de las acciones establecidas en el Programa Municipal y diera cuenta de la realización de las acciones ejecutadas por las diferentes áreas responsables del Municipio, por lo que éste careció de insumos de información para acreditar el avance en la política en la materia.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, diseñe e implemente un lineamiento de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar el estatus de las acciones del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ejecutadas por las diferentes áreas responsables del Municipio; lo anterior, a fin de que el Municipio cuente con información confiable y oportuna que sirva para documentar el avance en la política en la materia.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículos 31 fracción I y 119 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 16	Recomendación AD-021-R-16
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, toda vez que el documento "Lineamientos de evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres" únicamente fue autorizado por la Directora de Atención a la Mujer, y no por el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Además, el lineamiento refiere a la creación del "Comité de Evaluación del programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres", que tiene como funciones: revisar y validar las actividades programadas, evaluar las evidencias y buenas prácticas de la Dirección y realizar sesiones para la calendarización de evaluación; sin embargo, carece de la metodología con la que se llevara a cabo la evaluación al Programa Municipal.</p> <p>Finalmente, el Municipio refirió 7 indicadores, sin embargo, estos únicamente describen actividades, sin identificar denominación del indicador y método de cálculo, así como de los resultados obtenidos, y los 3 indicadores con Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores Estratégicos no evalúan los resultados obtenidos del Programa Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, diseñe e implemente y/o en su caso, actualice una guía, lineamientos y/o metodología que establezca los criterios a utilizar para la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y con ello dar cuenta del cumplimiento de la política en la materia.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19, 20 y 21 fracción I de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 54 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. • Artículos 31 fracción I y 119 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 12 Implementar Actividades de Control, apartado 12.02 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 17	Recomendación AD-021-R-17
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, debido a que en el Acta de Aprobación del Informe Anual del Programa Municipal del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del Municipio de Apaxco 2022-2023, de fecha 20 de diciembre de 2022, refirió en el numeral 3 la Presentación y aprobación del Informe del Programa de Trabajo del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra las Mujeres; no obstante, en el cuerpo del acta no se asienta que se haya aprobado por votación el Informe Anual del Programa Municipal, ni quedó como acuerdo la aprobación o comentarios realizados, tampoco se anexó al acta el Informe Anual para que fuera firmado por los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Entidad Fiscalizada a través del oficio número PMA/EXT/097/15/04/2023 de fecha 17 de abril de 2023, remitió en el numeral 13.3 el documento denominado "INFORME ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", con una estructura e información diferente al entregado para el numeral 13.1 denominado "13.1 Informe Anual en cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres", ambos documentos únicamente fueron autorizados por la Directora de Atención a la Mujer, y no por el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, integre y apruebe el Informe Anual del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, documentando en sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el fin de que dicho informe brinde la certeza del cumplimiento y avances de la política en la materia.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 48 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 34 Ter. fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.4 Información y Comunicación. Principio 15 Comunicar Externamente, apartados 15.02 y 15.09 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

2. Verificar la eficacia y eficiencia en la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.

Resultado final 18	Recomendación AD-021-R-18
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en la planeación y programación en la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022, debido a que registró 5 metas de actividad en el proyecto presupuestario "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal" del programa presupuestario "Planeación y presupuesto basado en resultados", sin embargo, la actividad "Cumplimiento de Acuerdos del COPLADEMUN" no guarda relación con la descripción del objetivo, mientras que para el proyecto "Operación y seguimiento del COPLADEMUN" no se reportaron metas.</p> <p>Asimismo, el Municipio no registró actividades relativas a la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, planee y programe actividades que guarden relación al cumplimiento de la descripción de los proyectos presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizada, relativas a la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 114 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 19 fracciones I, III, IV, VII y IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 3.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.



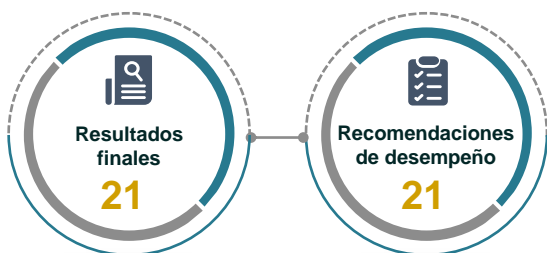
Resultado final 19	Recomendación AD-021-R-19
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en el monitoreo en la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022, debido a que reportó 11 indicadores estratégicos o de gestión vinculados al proyecto "Planeación y evaluación para el desarrollo municipal", de los cuales 7 monitorearon metas de actividad del proyecto, 3 indicadores a pesar que no se relacionan con metas de actividad tienen relación con la descripción del proyecto, y 1 no guarda asociación con la descripción del proyecto. No obstante, para el proyecto "Operación y seguimiento del COPLADEMUN" no se reportaron indicadores al respecto.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que guarden relación con las metas establecidas y permitan monitorear y dar seguimiento a la constitución y operación del COPLADEMUN y la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Apartado 3.2.2. Lineamientos para la definición de indicadores y metas para evaluar el desempeño del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Numerales 4.2 Administración de Riesgos, Principio 6 Definir Objetivos y Tolerancia al Riesgo, apartados 6.02 y 6.07, y 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 20	Recomendación AD-021-R-20
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficaz en la elaboración y suscripción de las actas de las sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, debido a que carecieron de las formalidades, ya que no cuentan con la totalidad de las firmas autógrafas y la totalidad de sellos por la autoridad competente que se refirieron en el mismo documento como presentes; en consecuencia, dicha evidencia no es suficiente y relevante para dar certeza jurídica de la instalación y aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Apaxco, en el año 2022.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, asegure que las actas de sesión del COPLADEMUN cumplan con las formalidades que den certeza al acto, como son: firmas autógrafas de cada uno de los integrantes del Comité, así como el sello de autorización por parte de la autoridad competente.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 13 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 18 fracción VII, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartado 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resultado final 21	Recomendación AD-021-R-21
<p>Para el año 2022, el municipio de Apaxco fue ineficiente en la coordinación conjunta del COPLADEMUN con la UIPPE en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal, ya que proporcionó los documentos denominados "Programa de Trabajo COPLADEMUN", las 4 actas de sesión del COPLADEMUN y 18 documentos relacionados a solicitudes de información de manera interna, sin embargo, no dio cuenta de representantes de las dependencias del gobierno estatal, organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía.</p> <p>En las 4 actas de sesión ordinaria no se identificaron acuerdos que acrediten la ejecución de actividades de coordinación, con los cuales haya contribuido a la participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal en el año objeto de estudio de la presente auditoría, así como los participantes en el proceso.</p> <p>Es importante mencionar que el COPLADEMUN en la coordinación para la realización de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, se orientará a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad no solo en la formulación, sino también en la ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>Para que el municipio de Apaxco, en lo subsecuente, implemente un mecanismo de participación democrática para coordinar la realización de acciones derivadas de las estrategias municipal de desarrollo, que promueva la participación de los distintos sectores de la sociedad no solo en la formulación, sino también en la ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 19 fracciones IV y VII y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 18 fracción VII, 50 y 86 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 4.3 Actividades de Control, Principio 10 Diseñar Actividades de Control, apartados 10.01 y 10.03 del Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

76.2%	Actividades de Control
14.2%	Administración de riesgos
4.8%	Ambiente de Control
4.8%	Información y comunicación

Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Apaxco no cumplió con los objetivos y metas de los programas presupuestarios "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" y "Planeación y presupuesto basado en resultados", ya que este Órgano Superior comprobó que:

En materia de constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal en la materia

1. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo de la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.
2. Fue ineficaz en la constitución y aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Fue ineficiente en la celebración de sesiones sobre la operación del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, durante el año 2022.
4. Fue ineficiente para acreditar que el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, llevó a cabo la colaboración interinstitucional con el Sistema Estatal, la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas; así como el envío de información sobre la violencia contra las mujeres, información sobre casos de violencia de género y el diagnóstico municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.
5. Fue ineficaz en la constitución de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conforme a la normatividad aplicable.
6. Fue ineficaz en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones que guarda la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Fue ineficaz en la formulación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022, considerando que este se integre por las acciones, campañas y políticas aplicables en la materia, así como por los cursos de formación, especialización, capacitación y/o actualización dirigido a los servidores públicos que atienden a la población objetivo.
8. Fue ineficiente en la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
9. Fue ineficiente en el seguimiento a la ejecución del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a la programación establecida.
10. Fue ineficiente en la evaluación del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

11. Fue ineficiente en la integración del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres

En materia de constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal

12. Fue ineficaz en la planeación, programación y monitoreo en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal en el ejercicio fiscal 2022.

13. Fue ineficaz en la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

14. Fue ineficiente el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en la coordinación conjunta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en el establecimiento de mecanismos de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal del año 2022.

15. Fue ineficaz en la elaboración, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal conforme la normativa aplicable.

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/323/2023 de fecha de acuse 24 de agosto de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, por medio del similar CIM/APA/132/2023, con fecha de acuse 1 de septiembre de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración de este informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.